

BASES DE SELECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVO Y DEL ALUMNADO-TRABAJADOR PARTICIPANTE EN EL PROGRAMA EXPERIENCIAL DE CARÁCTER GENERAL “PRESUME DE JARDINES”, CUYO ENTE PROMOTOR ES EL AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA.

PRIMERO. CONSTITUCIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

Vista la notificación de Resolución de 26 de diciembre de 2024, de la Directora General del SEF, por la que se concede a este Ayuntamiento la subvención para financiar el programa experiencial “Presume de Jardines”

Visto el acuerdo adoptado por Decreto de Alcaldía, en sesión celebrada el 24 de octubre de 2024, por el que se acepta la subvención prevista por el SEF en su propuesta definitiva de Subvenciones, convocatoria de Programas Experienciales de carácter general, para llevar a cabo el proyecto “Presume de Jardines”, por un importe de 280.705,30 €.

En aplicación de lo establecido en la Orden de 24 de octubre de 2023, del Presidente del SEF, por la que se aprueban las bases reguladoras por el que se desarrollan los programas experienciales, incluidos en los programas públicos mixtos de empleo-formación y se establecen las bases reguladoras de subvenciones para la ejecución de dichos programas en el ámbito de la Región de Murcia (BORM nº 257, de 7 de noviembre de 2023)

Constitución y composición de la Comisión Mixta paritaria de selección.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la citada Orden de 24 de octubre de 2023, se constituirá una Comisión mixta paritaria para la selección del alumnado, así como del personal formador y administrativo con un máximo de 3 personas miembros por cada parte y presidida por la persona designada por el SEF.

Esta Comisión se regirá por lo dispuesto en la ley de 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, de 30 octubre de 2015, en todo lo relativo a la creación, funcionamiento y suplencia de los órganos colegiados.

De la constitución de la Comisión Mixta y de la determinación de los criterios de selección, incidencias y acuerdos adoptados se levantará acta por la persona designada como Secretaria.

El listado final con la relación de las personas seleccionadas y reservas, se harán públicas mediante Edicto inserto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Santomera:

- Página web (www.santomera.es) del Ayuntamiento de Santomera
- Portal de empleo del SEF.

En el acta se indicará el procedimiento y el plazo de presentación de alegaciones. Las incidencias y reclamaciones que se puedan suscitar, derivadas de los procesos de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE MARIA CANO MORALES	Agente de Desarrollo Local	16/04/2025 17:34
MARIA FUENSANTA ANDREU FRANCO	Técnica de gestión de recursos humanos	21/04/2025 09:34
MARIA JOSEFA CASTAÑO RUIZ		21/04/2025 14:02
CARMEN CARLOTA MARTIN LOPEZ		21/04/2025 14:04



101471c7939101748607e91d5040e2b6

selección, deberán presentarse por sede electrónica del Ayuntamiento de Santomera (www.santomera.es) y serán resueltas por la Comisión Mixta, sin que quepa ulterior recurso en vía administrativa. Una vez publicada la convocatoria, las sucesivas comunicaciones a los aspirantes se llevarán a cabo a través del Tablón de Edictos y de la Web municipal.

SEGUNDO. -OBJETO DE LA CONVOTARIA

El objeto de la presente convocatoria es la selección y posterior contratación de un/a Formador/a o Experto/a Docente en la especialidad y un/a administrativo/a, así como del alumnado-trabajador para la especialidad de jardinería mediante contrato formación en alternancia.

Este Programa Experiencial Específico, denominado “Presume de Jardines”, incluidos en los programas públicos mixtos de Empleo-Formación está subvencionado por el SEF con fondos procedentes de la Administración General del Estado-SEPE y cofinanciada con fondos procedentes del Fondo Social Europeo (FSE+), a través del Programa Operativo FSE Región de Murcia 2021-2027 siendo el ente promotor el Ayuntamiento de Santomera.

Nº de puestos que se convocan:

1 puesto de **personal administrativo**, a jornada parcial de 40h semanales (100% de la jornada). Grupo C1

1 puesto de **formador/a** en la especialidad de “Actividades Auxiliares en Viveros, Jardines y Centros de Jardinería”, a jornada completa de 40h semanales (100% de la jornada). Grupo A2

10 **alumnos/as trabajadores/as** contratados/as en modalidad de contrato de formación en alternancia, a jornada completa de 40h semanales (100% de la jornada)

TERCERO: CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN.

Se aprueba la continuidad del personal administrativo y la formadora del Programa Experiencial “Presume de Jardines”, contratados anteriormente por el Ayuntamiento de Santomera para la ejecución del Programa Mixto de Empleo y Formación “Jardín de la Alegría”, propuesta por el Ayuntamiento de Santomera en los términos del artículo 5 de la Orden de Bases de 24 de octubre de 2023, una vez comprobado, por parte de la Comisión Mixta, el cumplimiento de los requisitos establecidos para estos puestos.

La selección del alumnado-trabajador se llevará a cabo por la Comisión Mixta en función de pruebas objetivas, pruebas de naturaleza psicotécnica, entrevista de empleo o valoración de méritos a aportar por las personas candidatas, previamente establecidas.

En el caso de baja, la Comisión Mixta señalará el procedimiento de sustitución en el Acta de selección

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE MARIA CANO MORALES	Agente de Desarrollo Local	16/04/2025 17:34
MARIA FUENSANTA ANDREU FRANCO	Técnica de gestión de recursos humanos	21/04/2025 09:34
MARIA JOSEFA CASTAÑO RUIZ		21/04/2025 14:02
CARMEN CARLOTA MARTIN LOPEZ		21/04/2025 14:04



101471c7939101748607e91d5040e2b6

A) ALUMNADO / TRABAJADOR:

Con las personas seleccionadas para participar como alumnado-trabajador, se formalizará un contrato de formación en alternancia de 12 meses de duración, ART. 15.1A Y 15.9 ET DEL R.D. legislativo1/1995 de 24 de marzo (Estatuto de los Trabajadores) y ART. 2 R. D. 2720/1998 de 18 de diciembre, *por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada conforme ley 35/2010.*

La obra es la referida en la memoria y proyecto del Programa Experiencial Específico “**Presume de Jardines**”, cuyos contenidos de formación se ajustarán al certificado de profesionalidad de “**ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA**”.

B) PERSONAL ADMINISTRATIVO Y FORMADOR EN LA ESPECIALIDAD “ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA” (AGAO0108):

Para la formadora y el personal administrativo se formalizará un contrato de trabajo temporal con las cláusulas específicas de contratos vinculados a programas de políticas activas de empleo. La duración máxima del contrato será de 12 meses..

La Formador/a impartirá todos los módulos del certificado de profesionalidad “**ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA**” (AGAO0108)”, aprobado por RD 1375/2008, de 1 de agosto.

CUARTO.- REQUISITOS MÍNIMOS DEL ALUMNADO-TRABAJADOR DEL PROGRAMA EXPERIENCIAL ESPECÍFICO

Según establece el artículo 4 de la Orden de 24 de octubre de 2023, las personas que sean seleccionas para su participación en los Programas Experienciales subvencionados por el SEF deberán, tanto en el momento de la selección, como en el de la incorporación, cumplir los siguientes requisitos:

- Ser personas desempleadas, no ocupadas, registradas en los servicios públicos de empleo, con independencia de su nacionalidad, origen étnico, sexo, edad, religión o creencias, ideología, enfermedad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. La consideración de persona desempleada vendrá determinada por la situación laboral en que se halle la persona participante al inicio del proyecto.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. El ayuntamiento de Santomera podrá, si así lo estima necesario, realizar las pruebas prácticas y teóricas que considere, así como solicitar certificados acreditativos.
- Disponer de los requisitos mínimos de acceso a la formación que establecen los certificados de profesionalidad según los niveles de cualificación

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE MARIA CANO MORALES	Agente de Desarrollo Local	16/04/2025 17:34
MARIA FUENSANTA ANDREU FRANCO	Técnica de gestión de recursos humanos	21/04/2025 09:34
MARIA JOSEFA CASTAÑO RUIZ		21/04/2025 14:02
CARMEN CARLOTA MARTIN LOPEZ		21/04/2025 14:04



101471c7939101748607e91d5040e2b6

profesional, quedan recogidos en el correspondiente Real Decreto que regula el certificado de profesionalidad de la familia profesional correspondiente.

- d) Cumplir los requisitos establecidos en el artículo 11.2 del texto refundido de la ley el Estatuto Básico de los Trabajadores y en la normativa que lo desarrolle durante, por lo menos, el tiempo que reste desde la incorporación de la persona como alumna- trabajadora, hasta la finalización del proyecto.
- e) Carecer de una cualificación profesional igual o superior en el área profesional a la que se adquirirá en el desarrollo del proyecto de la correspondiente especialidad.
- f) Haber sido preseleccionado como alumnado-trabajador para participar en el programa.

QUINTO.- SELECCIÓN DEL ALUMNADO TRABAJADOR.

Según se establece en la Orden de 24 de octubre de 2023, artículo 4, para la selección del alumnado-trabajador, el ayuntamiento de Santomera presentará oferta de empleo a la oficina de empleo del SEF Murcia Este.

Todas las personas seleccionadas deberán cumplir los referidos requisitos en el apartado anterior y los señalados en este punto a la fecha de su incorporación al proyecto.

Los requisitos, prioridades y criterios de selección, serán los que determine el SEF, que tendrán en consideración lo dispuesto en las directrices y orientaciones sobre política de empleo europeas, dictadas en el marco de la Estrategia Europea de Empleo, en la Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo y en el Plan Anual de Fomento del Empleo Digno, así como en los planes estratégicos que se puedan aprobar a nivel autonómico. Se priorizará el acceso a la formación de las personas trabajadoras con mayores dificultades de inserción o de mantenimiento en el mercado de trabajo.

La Comisión Mixta procederá a la selección del alumnado, teniendo en cuenta la puntuación en la prueba escrita y la entrevista que considere oportunas para determinar la adecuación de la persona participante al puesto de trabajo y al proyecto.

Las personas preseleccionadas por la Oficina de Empleo, deberán personarse en el Centro de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Santomera dentro de las 48 horas siguientes a la fecha de entrega de la misma. Se les facilitará una copia de estas Bases, iniciándose un plazo de 5 días a contar desde el día siguiente al de su personación en el CEDES, para presentar en el Registro del Ayuntamiento la solicitud de participación en el proceso selectivo conforme al modelo del **ANEXO I**, así como la documentación que justifique los méritos o requisitos que se aleguen.

Los documentos admisibles serán originales. No serán valorados los méritos acreditados con posterioridad al plazo mencionado de aportación de documentación.

Recepcionada la documentación de todas las candidaturas remitidas por el SEF, se procederá a la selección a través del siguiente procedimiento:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE MARIA CANO MORALES	Agente de Desarrollo Local	16/04/2025 17:34
MARIA FUENSANTA ANDREU FRANCO	Técnica de gestión de recursos humanos	21/04/2025 09:34
MARIA JOSEFA CASTAÑO RUIZ		21/04/2025 14:02
CARMEN CARLOTA MARTIN LOPEZ		21/04/2025 14:04

1ª FASE. Prueba escrita (máximo 5 puntos):

La primera fase del proceso de selección consistirá en una prueba de nivel que versará sobre contenidos de carácter y cultura general.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio y consistirá en 20 preguntas tipo test, con 4 opciones de respuesta donde sólo una será válida. Los contenidos serán contenidos básicos de carácter general para el desarrollo del posterior certificado de profesionalidad, pero no específicos de la familia profesional a la que se atiende.

La valoración de esta prueba será de **5 puntos**, quedando excluidas las personas candidatas que no obtuviesen, al menos, 2,5 puntos.

2ª FASE. Entrevista semiestructurada (Máximo 5 puntos)

Se valorarán las circunstancias de las personas candidatas que, apreciadas por la Comisión Mixta, se puedan tener en consideración a efectos de su elección por su adecuación al puesto de trabajo, a través de preguntas específicas, según la modalidad, y preguntas generales. La puntuación máxima de este apartado será de 5 puntos.

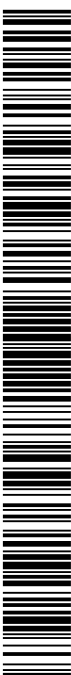
CONCEPTO	PUNTUACIÓN MAXIMA
A) MOTIVACIÓN/APLICACIÓN PRÁCTICA (se valorará la adecuación del curso a la experiencia profesional, interés mostrado para participar en el programa y la aplicación profesional de la formación que se reciba, motivación a la familia profesional...)	2
B) OTRAS (En este apartado se valorarán determinadas circunstancias especiales o excepcionales que no tengan cabida en los apartados anteriores y que se consideren de importancia en la selección)	3
TOTAL	5

En caso de empate entre dos o más aspirantes para un mismo puesto en su calificación definitiva se estará a los siguientes criterios:

1. Tendrán prioridad aquellas personas desempleadas inscritas antes de la resolución de convocatoria del programa.
2. Seguidamente se priorizarán aquellas personas que estén más próximas a cumplir la edad máxima prevista en el programa.
3. De continuar el empate, se priorizará las personas con más antigüedad como demandantes de empleo inscritas en la Oficina de Empleo.

Para confeccionar la LISTA definitiva por especialidad, se tendrá en cuenta el art. 70 (Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE MARIA CANO MORALES	Agente de Desarrollo Local	16/04/2025 17:34
MARIA FUENSANTA ANDREU FRANCO	Técnica de gestión de recursos humanos	21/04/2025 09:34
MARIA JOSEFA CASTAÑO RUIZ		21/04/2025 14:02
CARMEN CARLOTA MARTIN LOPEZ		21/04/2025 14:04



101471c7939101748607e91d5040e2b6

comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo) garantizando la participación de las mujeres, al menos del 50%, en los programas de inserción laboral a través de obras o servicios de interés general y social, salvo que por las características o circunstancias que concurran en la acción a desarrollar no sea posible una participación de la mujer en la proporción indicada (Sección 3ª Programa del eje 3 <<Oportunidades de empleo>> Subsección 1).

A.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN EL AYUNTAMIENTO POR LAS PERSONAS PRESELECCIONADAS POR EL SEF (originales)

1. Solicitud según ANEXO I.
2. DNI o NIE y, en su caso, permiso de trabajo.
3. Tarjeta sanitaria/Documentación donde conste el nº la Seguridad Social.
4. Currículum Vitae.

SEXTO.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA Y PROPUESTA DE LA COMISIÓN MIXTA.

Con la suma de la puntuación individualizada obtenida en las dos fases del proceso de selección, se determinará la calificación definitiva de cada una de las personas aspirantes.

La Comisión Mixta formulará propuesta de personas seleccionadas, así como la calificación definitiva que hayan obtenido, elevándose la misma a la Alcaldía, que dictará Resolución que quedará expuesta en el Tablón de Anuncios y página web municipal estableciendo un plazo de 5 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación, durante el cual las personas aspirantes que lo estimen oportuno podrán interponer reclamación contra la misma.

Transcurrido dicho plazo y una vez resueltas las reclamaciones que se hubieran presentado, en su caso, la Comisión Mixta elevará a la Alcaldía la lista definitiva para su publicación con las puntuaciones resultantes. así como su remisión a la oficina del SEF. En el caso de no haber reclamaciones la lista pasará a ser definitiva.

Las vacantes que pudieran producirse, serán cubiertas por aquellas personas candidatas integradas en la lista de reserva que establezca el órgano de selección y, de no existir reservas, se volverá a convocar conforme a los procedimientos previstos en las presentes bases.

SEPTIMO.- MEDIDAS A ADOPTAR EN CASO DE ABANDONO, BAJA Y/O SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVO Y ALUMNADO-TRABAJADOR.

Tras el inicio del proyecto, el Ayuntamiento de Santomera comunicará al SEF las incidencias que se produzcan en relación con posibles bajas del personal seleccionado para proceder a su sustitución.

1.- Personal Docente y Administrativo:

Para el supuesto de baja del personal del proyecto con anterioridad a la finalización del programa, la comisión mixta señalará el procedimiento de sustitución en el acta

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE MARIA CANO MORALES	Agente de Desarrollo Local	16/04/2025 17:34
MARIA FUENSANTA ANDREU FRANCO	Técnica de gestión de recursos humanos	21/04/2025 09:34
MARIA JOSEFA CASTAÑO RUIZ		21/04/2025 14:02
CARMEN CARLOTA MARTIN LOPEZ		21/04/2025 14:04



101471c7939101748607e91d5040e2b6

de selección. Para ello, se procederá a iniciar un nuevo proceso de selección, utilizando la oferta de empleo tramitada por la oficina de empleo gestora del programa, considerándose la mayor adecuación al puesto de trabajo ofertado como un criterio estratégico y, por tanto, prioritario.

2.- Alumnado Trabajador:

Para el supuesto de abandono de alguna de las personas participantes con anterioridad a la finalización del proyecto, la comisión mixta señalará el procedimiento de sustitución en el acta de selección. Asimismo, la comisión mixta determinará el momento máximo en el cual se pueda producir la incorporación de una persona participante, tanto para la fase inicial como para la fase de formación en alternancia con la práctica profesional.

En el caso de sustitución de una persona participante trabajadora tras la primera fase (fase formativa), las personas que sustituyan a las que causen baja deberán acreditar alguna formación o experiencia relacionada con los contenidos o acreditación equivalente que en su momento se desarrolle en sustitución de los mismos o, en su caso, de los contenidos formativos autorizados por el servicio público de empleo aprobados en el proyecto, de tal forma que se garantice su adecuada incorporación al proyecto.

OCTAVO.- INCIDENCIAS Y RECURSOS.

La comisión mixta queda facultada para resolver las dudas e incidencias que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la selección en todo lo no previsto en las presentes bases, de conformidad con la normativa vigente.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de la Comisión Mixta podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE MARIA CANO MORALES	Agente de Desarrollo Local	16/04/2025 17:34
MARIA FUENSANTA ANDREU FRANCO	Técnica de gestión de recursos humanos	21/04/2025 09:34
MARIA JOSEFA CASTAÑO RUIZ		21/04/2025 14:02
CARMEN CARLOTA MARTIN LOPEZ		21/04/2025 14:04

ANEXO I: PARTICIPACIÓN ALUMNO/A TRABAJADOR/A AL PROCESO SELECTIVO DEL PROGRAMA EXPERIENCIAL “PRESUME DE JARDINES”

DATOS DEL SOLICITANTE	
NOMBRE:	
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:
DNI/NIE	FECHA DE NACIMIENTO
NACIONALIDAD	
DIRECCIÓN	
TELÉFONO	MAIL

EXPONE:

- Que está enterado/a del contenido de las bases que rigen la convocatoria del puesto de trabajo de ALUMNO/A TRABAJADOR/A en régimen de contrato laboral de duración determinada.
- Que conoce las bases que rigen la referida convocatoria que acepta plenamente.
- Que reúne todos los requisitos establecidos en las citadas bases, siendo su interés en participar en el proceso selectivo que regulan las mismas.
- Que adjunta relación de documentos detallados a continuación:
 - ☐ Solicitud según **ANEXO I**.
 - ☐ DNI o NIE y, en su caso, permiso de trabajo.
 - ☐ Tarjeta sanitaria/Documentación donde conste el nº la Seguridad Social.
 - ☐ Curriculum Vitae.

SOLICITA:

Tomar parte en las pruebas selectivas de la convocatoria antes reseñada.

En Santomera, a ____ de _____ de 2025

EL/LA SOLICITANTE

Fdo.: _____

SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE MARIA CANO MORALES	Agente de Desarrollo Local	16/04/2025 17:34
MARIA FUENSANTA ANDREU FRANCO	Técnica de gestión de recursos humanos	21/04/2025 09:34
MARIA JOSEFA CASTAÑO RUIZ		21/04/2025 14:02
CARMEN CARLOTA MARTIN LOPEZ		21/04/2025 14:04



101471c7939101748607e91d5040e2b6